

Especificación	Utilización, entretenimiento y conservación
<b>IPF-47 Central de señalización de rociadores instalada-N</b>	Diariamente se accionará el dispositivo de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de la señal acústica. Cada mes, al efectuar la prueba del equipo de alarma, se comprobará el encendido de los pilotos correspondientes y el funcionamiento de la señal acústica.
<b>IPF-48 Detector de humos colocado</b>	En el primer semestre del año se procederá a la limpieza del equipo captador de uno cada dos detectores y se efectuará una prueba de su funcionamiento mediante aproximación de un generador de humos con la concentración requerida, comprobando el encendido del piloto correspondiente de la central de señalización de detectores. En el segundo semestre del año se comprobará de igual manera el resto de los detectores. Después de un incendio, se comprobará el estado de los detectores, reemplazando aquellos que presenten funcionamiento deficiente.
<b>IPF-49 Detector de temperatura colocado</b>	En el primer semestre del año se efectuará una prueba del funcionamiento de uno de cada dos detectores, mediante la aproximación de un generador de calor hasta alcanzar la temperatura requerida, comprobando el encendido del piloto correspondiente de la central de señalización de detectores. En el segundo semestre del año se comprobará de igual manera el resto de los detectores, y se procederá a la limpieza de los mismos. Después de un incendio, se comprobará el estado de los detectores, reemplazando aquellos que presenten funcionamiento deficiente.
<b>IPF-50 Central de señalización de detectores instalada-N</b>	Diariamente se accionará el dispositivo de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de la señal acústica. Cada semestre al efectuar la prueba de los detectores se comprobará el encendido de los pilotos correspondientes y el funcionamiento de la señal acústica.
<b>IPF-51 Línea de señalización empotrada-D-N</b>	Se efectuará una revisión de la línea, cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes si se enciende el piloto de avería de la central de señalización de detectores.
<b>IPF-52 Línea de señalización vista-D-N</b>	Se efectuará una revisión de la línea, cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes si se enciende el piloto de avería de la central de señalización de detectores.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4971** ORDEN de 22 de febrero de 1974 en la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan, al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Guerrero Pardos, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Vigilante en el Banco de Promoción de Negocios (Promobanc),

en Valencia.—Fija su residencia en Valencia.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Manuel Reina Cecilia, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Policía Municipal en el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).—Fija su residencia en Alcorcón (Madrid).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de los credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 80).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...